

EMPRONORTE OVERSEAS INC.

CARTA PODER

Los suscritos, PLUTARCO COHEN, ANGELA JULIA DE LA ROSA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de Presidente, Vice-Presidenta, Tesorera y Secretaria, respectivamente de la sociedad **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 260168, Rollo 35473 e Imagen 19 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por el presente instrumento se acordará lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar Poder amplio y suficiente a favor de los señores **OLGA ANTÓN DE ELJURI, JUAN ELJURI ANTÓN y/o JORGE ELJURI ANTÓN**, para que en nombre y representación de la sociedad actúen en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijos con bancos, financieras y otras instituciones perceptoras de fondos puedan negociar realizando cualesquiera de las siguientes operaciones: colocar y/o retirar depósitos y sus respectivos intereses, negociar tasas de interés, establecer los plazos para vencimiento, ordenar transferencias de dinero parciales o totales, otorgar fianzas y avales sobre los fondos de principal como de los intereses, cobrar y recibir dineros que nos adeuden y, otorgar recibos y otros descargos a terceros y administrar y celebrar toda clase de transacciones y contratos sin limitación alguna sobre nuestros fondos y/o valores confiados a los bancos, financieras y otras instituciones.

En consecuencia, ustedes están facultados expresamente por nosotros para que reciban cualesquiera correspondencia, certificados de deposito, documentos y otros que a nuestro nombre los bancos, financieras y otras instituciones los emitiera y/o entregare.

El presente poder tendrá validez de 5 años y podrá ser revocado o modificado en cualesquier momento mediante comunicación escrita de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**

Firmado el tres (3) de febrero de dos mil diez (2010).

Yo, Lcdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Censura de Identidad Personal No. 8-311-734

CERTIFICADO

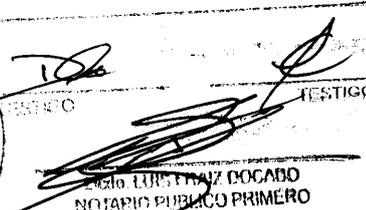
Que las firma(s) arriba mencionada(s) son (son) autenticada(s), conforme a fotocopia(s) de las (del) acta(s) notarial(es)

C. 3. FEB. 2010



Elba Fernández de García
Directora/Secretaria




Lcdo. LUIS FRAIZ DOCABO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por José F. Drocabo

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 1



CERTIFICADO

5 EN Panamá — 6 el día 03 FEB 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 7369

9 Sello/timbre 10 Firma W. J. de la Cruz

Esta certificación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Quito; abril 6 de 2010

Señora

Susana de Torres

Coordinadora de Accionistas

Tecocel S.A. Hospital de los Valles

Ciudad

De mi consideración:

La presente, tiene por objeto, dar contestación a su e-mail de abril 1 de 2010, en el que me solicita que le haga llegar cierta información de la Fundación de Interés Privado, Alianza Universal.

Al respecto debo iniciar, indicando a Usted, que la Fundación, conforme lo instituye la Ley 25 del 12 de Junio de 1995 de Panamá, no es otra cosa que una organización, válidamente dada, a un Patrimonio Autónomo, cuya administración tiene por objeto cumplir con el fin a que se destine dicho patrimonio.

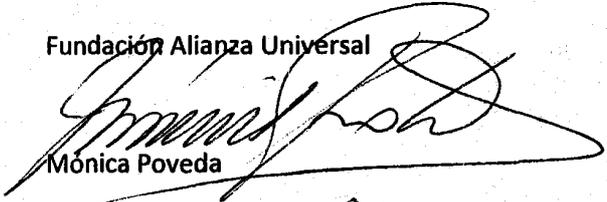
Dicho esto, me debo referir a la norma ecuatoriana, que usted hace referencia; en la cual se exige a las empresas, a cumplir con ciertas obligaciones y requisitos, en el caso de que existan compañías extranjeras dentro de sus accionistas.

El artículo 115 de la Ley de Compañías, se refiere exclusivamente a sociedades o compañías, no a otro tipo de asociaciones o entidades; por tanto la obligación de presentación de información en los términos de dicha norma jurídica no alcanza a los patrimonios autónomos, pues estos ni son sociedades ni constituyen tipo de compañía alguno.

En consecuencia, me es imposible dar cumplimiento a su solicitud por cuanto la estructura patrimonial de la Fundación de Interés Privado difiere de lo que pide la Ley y de sus requerimientos.

Cordialmente

Fundación Alianza Universal



Mónica Poveda

Presidente del Consejo de Fundación

P.H. EDIFICIO MOSSFON; SEGUNDO PISO; CALLE 54 ESTE; CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ; E-mail: Monica.Poveda@andespetro.com